



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ACL 365 de 2022
(30 NOV 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015
"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA
NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **CESAR GONZALEZ CHIBUQUE** identificado con c.c. No. 1.070.005.878 de Cajicá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202209821 de la Secretaria de Planeación e 01 de noviembre de 2022 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, expedida para el expediente No. 25126-0-14-0775, respecto del predio ubicado en **GRANJITAS NORTE, LOTE 3**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-141273 y código catastral No. 01-00-0155-0052-000.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, en los siguientes términos: *"Errores en Resolución N° 1135 de 2015: (...) Se indica que el predio objeto del trámite se encuentra en "suelo Rural, tratamiento Suburbano Actividad residencial"; Realmente se trata de un predio Urbano, tratamiento Desarrollo y área de actividad residencial. (...) Adicionalmente, solicito se remplace el código catastral en la resolución (01-00-0155-0044-000) ya que este corresponde al predio de mayor extensión, por el código asignado como consecuencia de la subdivisión que dio origen al predio (01-00-0155-0052-000). (...) Errores en planos aprobados: (...) Los linderos indicados en planos no corresponden con las dimensiones del predio, de acuerdo con la escritura N°0805 de fecha 14-05-2014. (...) El cuadro de áreas del plano 1 de 2 presenta los siguientes errores: en área libre indicada, (se indica 213.58 m2, el dato correcto es 69.23 m2) (...) El cuadro de áreas del plano 2 de 2 presenta los siguientes errores: en el área del lote (se indica 268.18m2, el dato correcto es 140.00m2) área libre (se indica 213.58 m2, el dato correcto es 69.23 m2)".*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente No. 25126-0-14-0775, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, observando que existen errores de digitación y omisión de información dentro de las consideraciones y la planimetría del trámite, relacionados con el alinderamiento del predio y la actualización del código catastral del mismo, así como errores de digitación frente al área del predio.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificado No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, en relación con la identificación del predio y el uso de suelo del predio, quedará así:

"Que con fecha 11 de Diciembre de 2014, El Arquitecto JULIO ENRIQUE NIETO GAITAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.977.266 de Cajicá y matrícula profesional No. A2570050991 CDN, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 26126-0-14-0775 respecto del predio ubicado en la Granjitas Norte, Lote 3, con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-141273 identificado con el número catastral 01-00-0155-0052-000 de propiedad de JOSÉ MANUEL CASAS ALGARRA con Cédula de Ciudadanía No. 79.186.235 de Cajicá".

"Que según el Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo URBANO, tratamiento DESARROLLO, actividad RESIDENCIAL."

En el **RESUELVE - ARTICULO SEGUNDO - 2. Características básicas del proyecto**, quedará así:

AREA LOTE	140,00	M2
AREA PRIMER PISO	70,77	M2
AREA SEGUNDO PISO	97,93	M2
AREA TERCER PISO	69,73	M2
TOTAL CONSTRUCCION	238,43	M2
AREA LIBRE	69,23	M2
INDICE DE OCUPACION	50,55	%
INDICE DE CONSTRUCCION	170,30	%



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: Hace parte integral de la presente resolución y se aprueba con la misma el Plano 1 de 2 y Plano 2 de 2.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna, teniendo en cuenta adicionalmente la RESOLUCION No. ACL 0271 DE 13 DE JULIO 2021.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor CESAR GONZALEZ CHIBUQUE identificado con c.c. No. 1.070.005.878 de Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
30 NOV 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y elaboró	Santiago Velandia Cortés		Arquitecto - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 365 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 14-0775 / Sysman 202209821

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de noviembre de 2022, 12:27

Para: cesarlecor@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 365 - 2022 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, Por la cual se **Aclara la Resolución N° 1135 del 30 de Diciembre del 2015** "Por la cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-14-0775**; según solicitud **Sysman 202209821**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de planos y Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 365 - 2022 ACL - EXP 14-0775.pdf
1228K

